

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 285, que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de Sabana de la Mar, permutando un solar del Municipio, por uno perteneciente a la señora Trinidad Rubio.— G. O. N° 5924, del 1º de Junio de 1943.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.**

NUMERO 285.

VISTA la Ordenanza Municipal dictada por el Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar en fecha 2 de abril del año 1943, y que copiada a la letra, dice así:

**“EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA
COMUN DE SABANA DE LA MAR**

CONSIDERANDO: Que no teniendo la Casa Consistorial patio alguno por haber cedido el que tenía para la construcción de una casa curial.

CONSIDERANDO: Que es indispensable la reconstrucción y ensanchamiento de dicha casa, por lo reducido y mal estado del local que ocupa.

CONSIDERANDO: Que hay un solar al lado de la casa Consistorial propiedad de la Señora Trinidad Rubio, el cual ofrece en permuta.

POR TALES MOTIVOS EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SABANA DE LA MAR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY DE ORGANIZACION COMUNAL.

R E S U E L V E :

Art. 1. — Apropiar en su favor a la Señora Trinidad Rubio, de un solar Municipal de 9 metros de frente por 26 de fondo, haciendo un total de 234 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: Norte un solar propiedad del Señor Eines Mella Padilla, Sur Calle Julia Molina, Este Calle Duarte, y Oeste un solar del Municipio arrendado al Señor Julio Demorizi, en compensación de un solar de su propiedad compuesto de 44 pies de frente por 75 de fondo, lindando al Norte con la Casa Consistorial, Sur Trinidad Rubio, Este Calle Lira hoy Presidente Trujillo, y Oeste un solar propiedad de Manuel M. Fernández.

Art. 2. — Autorizar al Señor Síndico Municipal a otorgarle el Documento de apropiación correspondiente a la Señora Trinidad Rubio, siendo por cuenta de ésta los gastos en que hubiere que incurrir.

Fárrafo: Esta resolución será enviada a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

DADA EN LA CASA CONSISTORIAL DE LA COMUN DE SABANA DE LA MAR A LOS 2 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 1943; 100º DE LA INDEPENDENCIA, 80º DE LA RESTAURACION Y 13º DE LA "ERA DE TRUJILLO" (Firmados) E. Arquimedes Duluc, Presidente del Ayuntamiento.— Eurípides de León Hernández, Síndico Municipal.— Elías Calcaño, Secretario del Ayuntamiento".

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO. — Aprobar, como por la presente Resolución a prueba, la Resolución arriba transcrita, dictada por el Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar en fecha 2 de abril del año 1943, por medio de la cual se permuta un solar de la propiedad de dicha Común, por otro perteneciente a la Señora Trinidad Rubio.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

G. Despradel Batista.

Rafael Ginebra H.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 286 del Congreso Nacional aprobatoria de los actos del Poder Ejecutivo durante el año 1942. G. O. N° 5322, del 26 de Mayo de 1943.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 286.

VISTO el inciso 20 del Artículo 33 de la Constitución;

VISTO el resultado del examen hecho de los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1942, contenidos en las memorias depositadas el 27 de febrero del año 1943 an-